

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia, informando que reposa memorial de impulso procesal presentado por el ejecutante. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós

AUTO: 1571- I

Se avista memorial a infolio 59 del expediente digital, de la parte ejecutante donde eleva solicitud de impulso procesal.

Adviértase que, por parte de este Despacho no se encuentra actuación judicial pendiente por resolver, en virtud a que reposa auto de requerimiento donde para que se surta la citación para notificar del veintisiete (27) de septiembre del año próximo pasado, ejecutoriado el primero (01) del mes siguiente de la misma vigencia, solo resta, instar al abogado para que exponga de forma específica tal petición, en razón a que no queda claro a qué impulso procesal hace referencia y así mismo para que de cumplimiento al requerimiento efectuado en dicho proveído

En ese orden de ideas, por las razones expuesta, considera este Despacho negar las peticiones incoadas.

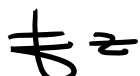
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9dd5aa7cd7856f9c900634c5af00c63764bfe9831b5530a199536c4419121f**

Documento generado en 10/10/2022 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>